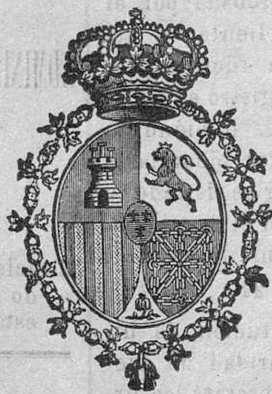


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1915.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914, y á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en Palma de Mallorca una Escuela Normal de Maestros, cuyos gastos de personal y material se satisfarán con cargo á los capítulos 4.º y 5.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 2.º Los gastos de local é instalacion de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, correrán á cargo de la Diputación Provincial.

Art. 3.º La Escuela Normal de Maestros de Baleares se registrá

para todos los efectos por el Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes adoptará las medidas oportunas á fin de que en 15 de Septiembre próximo se admita matrícula oficial ordinaria para el curso de 1915 á 1916, que deberá comenzar, como en todos los demás Establecimientos de enseñanza, el 1.º de Octubre.

Dado en Palacio á diecinueve de Agosto de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Saturnino Esteban Miguel y Collantes*.

(Gaceta del 24 de Agosto de 1915.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REGLAMENTO GENERAL
para la ejecución de la
ley Hipotecaria.

(Continuacion).

ARTICULO 218.

Los bienes que con arreglo á fueros y costumbres pertenecieren á la comunidad conyugal, podrán inscribirse como propios de ambos cónyuges.

Si estuvieren inscritos á favor tan sólo de alguno de ellos, podrá hacerse constar aquella circunstancia por medio de una nota marginal.

ARTICULO 219.

Siempre que el Ministerio Fiscal tuviere noticia de haberse entregado dote al marido de alguna mujer huérfana y menor de edad, sin la hipoteca correspondiente, habiendo bienes con que constituirlos, acudirá al Juez ó Tribunal para que compela al marido á la constitucion de la hipoteca legal, procediendo para ello en la forma prevenida en el artículo 166 de la Ley.

ARTICULO 220.

En toda escritura dotal se hará necesariamente mencion de la hipoteca que se haya constituido ó se trate de constituir en instrumento separado, ó bien de la circunstancia de no quedar asegurada la dote en dicha forma por carecer el marido de bienes hipotecables y no tener la cualidad de tales aquellos en que consistiere la dote. En este último caso declarará el marido que carece de aquéllos bienes y se obligará á hipotecar los primeros inmuebles que adquiriera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley.

La mujer mayor de edad que sea dueña de los bienes que hayan de darse en dote y tenga la libre disposicion de ellos, podrá no exigir al marido la obligacion establecida en el párrafo que antecede; pero, en tal caso, deberá enterarla de su derecho el Notario y expresarlo así en la escritura bajo su responsabilidad.

Seccion Tercera.

De la hipoteca por bienes reservables.

ARTICULO 221.

El inventario y tasacion de bienes reservables que deberán presentarse al Juzgado, según los artículos 191 y siguientes de la Ley, con el objeto de hacer constar su carácter en el Registro ó de constituir la correspondiente hipoteca legal, serán los que judicial ó extrajudicialmente se hubieren practicado en operaciones particionales; y si no existieren de esta especie, los que el padre, la madre ó el ascendiente á que se refiere el artículo 811 del Código Civil formen al efecto por el orden fijado en el artículo 1.066 de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo constar el valor de los bienes y acompañando los datos y documentos que para fijarlo hubieren tenido presentes.

ARTICULO 222.

Los títulos que deberán presentar el padre, la madre ó el ascendiente para acreditar el dominio de los bienes que ofrezcan en hipoteca, serán, por lo menos, los de su última adquisicion y una certificacion del Registrador, en la cual conste la propiedad y cargas de dichos bienes.

No resultando el valor de los mismos de los documentos indicados, se presentarán otros fehacientes que acrediten dicho valor.

ARTICULO 223.

Cuando los bienes reservables

sean adquiridos después de celebrarse el segundo ó ulterior matrimonio, ó de realizarse el supuesto á que se refiere el artículo 980 del Código Civil, el término establecido en el artículo 192 de la Ley, deberá contarse desde el día de la adquisición de los mismos bienes.

En el caso del artículo 199 de la Ley, el expediente se iniciará dentro de los noventa días siguientes á la fecha de la aceptación de la herencia por el obligado á reservar; y transcurrido este término, podrán exigir la formación de aquél, los interesados ó sus representantes legales.

ARTICULO 224.

Aprobada por el Juez el acta en la que se declare el carácter reservable de los inmuebles ó se constituya la hipoteca que proceda, se darán al padre, á la madre ó al ascendiente dos copias autorizadas de aquélla y del auto de aprobación, con el fin de que, presentadas ambas en el Registro, se practiquen las inscripciones correspondientes; quedando una archivada en él y devolviéndose la otra al Juzgado con la nota de inscripción.

Si el padre, la madre ó el ascendiente se negasen á recibir dichas copias ó á presentarlas en el Registro, el Juez las remitirá de oficio, mandando hacer en su virtud las inscripciones.

En la misma forma procederá el Juez si á los treinta días de entregadas las copias no devolviese una el padre, la madre ó el ascendiente al Juzgado, con nota firmada por el Registrador de quedar inscrita la hipoteca.

El interesado en la reserva que hubiere intervenido en el expediente ó exigido la hipoteca, podrá, en el supuesto de los dos párrafos anteriores, solicitar la entrega del mandamiento para presentarlo en el Registro correspondiente.

ARTICULO 225.

Para hacer constar en el Registro de la Propiedad la calidad de reservables que tuvieren las fincas, se pondrá nota al margen de la correspondiente inscripción de dominio en éstos términos:

«La finca de este número... es reservable á favor de... (aquí no el nombre sino la cualidad de los que tengan el derecho), según el expediente seguido en el Juzgado de... á petición de... para hacer constar y garantizar los bienes reservables adquiridos por... Las

copias del acta aprobada por el Juez en dicho expediente, y del auto de aprobación fueron presentadas en este Registro el día..., según el asiento..., habiéndose devuelto uno de los ejemplares con la nota de estar registrado y archivado el otro en el legajo...» (Fecha y media firma)

ARTICULO 226.

El acta de constitución de hipoteca para la seguridad de bienes reservables, expresará las circunstancias de la hipoteca voluntaria y además las siguientes:

1.ª La fecha en que el padre ó la madre que la constituya haya contraído nuevo matrimonio, ó la del nacimiento del hijo natural á que se refiere el artículo 980 del Código civil; y, en su caso, la de la aceptación de los bienes hecha por el ascendiente.

2.ª El nombre y apellido del cónyuge difunto, ó los del descendiente en su caso, y la fecha de su muerte.

3.ª Los nombres y la edad de todos y cada uno de los que hubieren pedido la reserva ó de los parientes que la hubieren exigido.

4.ª El título ó razón legal en que se funde este derecho y la extensión del mismo.

5.ª Relación y valor de los bienes reservables.

6.ª Expresión de haberse instruido el expediente prevenido en el artículo 191, y á instancia de quién, ó en el 165, si el mismo hijo ó pariente hubiere exigido la hipoteca.

7.ª En su caso, la declaración del Juez de ser suficiente la hipoteca admitida, ó la de quedar obligado el padre, la madre ó el ascendiente á hipotecar los primeros inmuebles ó derechos reales que adquiriera.

ARTICULO 227.

La inscripción de las hipotecas á que se refiere el artículo anterior, contendrá las circunstancias expresadas en el mismo é indicación de la parte dispositiva de la resolución judicial que se haya dictado aprobando el acta, y de que se han presentado en el Registro las oportunas copias, devolviéndose una de ellas con la nota de estar registrada, y archivándose la otra en el legajo correspondiente.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

atentes de Médicos

Presupuesto de 1915

Relación nominal de los contribuyentes por dicha Tarifa y expresado presupuesto, á quienes la Recaudación de Contribuciones de esta provincia ha entregado previo pago, recibos talonarios.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Valladolid	D. Isaias Bobo Diez
»	» Blas Sierra
»	» Hilario de Uña
»	» Gregorio Vega
»	» Pedro Vaquero Concellon
»	» Julio Francia
»	» Pascual Lopez
»	» Benigno Morales
»	» Fernando Toraya
»	» Pedro Zuloaga
»	» Silvico Tejerina
»	» Casimiro Calleja
»	» Eduardo Alvarez
»	» Nemesio Gatón
»	» Antonio Cazorla
»	» José García Conde
»	» Gabino Sanchez Arés
»	» Nicolás de la Fuente Arrimadas
»	» Arturo Fernandez Corredor
»	» Evencio Tranque
»	» Vicente Sagarra
»	» Gerardo Clavero
»	» Saturnino Martinez
»	» Miguel Martinez Merino
»	» Roman G. Durán
»	» Eduardo Garcia del Real
»	» José Barreda
»	» Leopoldo Lopez Garcia
»	» Félix Garcia Ortega
»	» Rodrigo Esteban Cebrian
»	» Ramon Conde
»	» Eloy Calvo
»	» Rafael Plaza
»	» Santiago Toca
»	» Francisco Molina
»	» Miguel G Camaleño
»	» Felipe Pardo
»	» Julian Casas
»	» Cástor Corzo
»	» Félix Igea
»	» Idefonso Lozano
»	» Mariano F. Corredor
»	» Francisco Sisniega
»	» Rafael Ortiz
»	» Leonardo Gomez
»	» Eduardo Romero
»	» Jerónimo Gavilan
»	» José Garrote
»	» José Cilleruelo
»	» Antonino Guzman
»	» Venancio Tejedor
»	» Enrique Suárez
»	» Julio Gonzalez Manso
»	» Eulogio del Valle
»	» Mariano Sanchez
»	» Eduardo Aranda
»	» Fernando Perez
»	» Cancio Jorge
»	» Baldomero Garcia
»	» Eloy Durruti
»	» Eugenio Sesmero
»	» Leon Corral
»	» Isidoro de la Villa
»	» Salvino Sierra
»	» Félix Perez Gallego

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Valladolid	D. José Morales Salomon	Carpio (El)	D. Constancio Mayor
»	» Jerónimo Martin	Casasola de Arion	» Donato Varela
»	» Quintin Sanchez	Castrejon	» Ricardo Chaguaceda
»	» Mariano Escribano	Castrillo-Tejeriego	» Agapito Tejero
»	» Alberto Macías	Castrodeza	» Julian Gallego
»	» Emilic Alvarado	»	» Nicesio Conde
»	» Pablo Alvarado	Castromembibre	» José Burrieza
»	» Ezequiel Cuadrado	Castromonte	» Justo de la Fuente
»	» Florentin Bobo Díez	Castro nuevo	» Justo Lorente
»	» Ricardo Perez Minguez	Castroño	» Pablo Lacort
»	» Victor Santos	Castroponce de Valderaduey	» Godofredo Mendez
»	» Luciano Clemente Guerra	Castroverde de Cerrato	» Eloy Niño
»	» Antonio Miguel Romon	Cigales	» Mateo Muñoz
»	» Manuel Velicia	»	» Eugenio Caballero
»	» Luis Díez Crespo	Ciguñuela	» José Zurro
»	» Luis Díez Pinto	»	» Juan Fernandez
»	» Atanasio Bachiller	Cistérniga	» Canuto de la Barrera
»	» José Perez Torres	»	» German Garnacho
»	» Guillermo Ramos	Cogeces del Monte	» Laurentino Vega
»	» Federico Murueta Goyena	Corcos	» Baudilio Díez
»	» Alfredo R. Vargas	Cubillas de Santa Marta	» César A. Fernandez
»	» Luis Martin Velazquez	Cuenca de Campos	» Joaquin Ibañez
»	» Manuel Pascual Laza	Encinas de Esgueva	» Dionisio de la Fuente
»	» Andrés Pascual Alonso	Esguevillas	» Teodoro Lopez
»	» Francisco Burgo de Prada	»	» Nicolás Vallejo
»	» José María de Bárcena	Fombellida	» Pablo Malfaz
»	» Francisco Javier Moya	Fresno el Viejo	» Angel Ortega
»	» Fernando García Ragel	Fuensaldaña	» Demetrio Gobernado
»	» Miguel Alvarez Ayucar	Fuente el Sol	» Antonio Bocos
»	» Saturio Carrion	Fontihoyuelo	» Emilio Díez
»	» Félix Domingo	Gaton de Campos	» Mariano Ruiz
»	» Cipriano Blanco	Geria	» Otilio Olmedo
»	» Vicente Alonso Arija	Gomeznarro	» Isidoro Santana
»	» Miguel García Canal	Herrin de Campos	» Cayo Higuera
»	» Ramiro Valdivieso	Hornillos	» Indalecio Llorente
»	» Luis Saracibar	Iscar	» Santiago Saez
»	» Evaristo Millan	»	» Florindo Cantó
»	» Cipriano Alonso	Laguna de Duero	» Felipe Gomez
»	» Antonio Alonso Cortés	Langayo	» Juan Peña
»	» Rigoberto Cortejoso	Lomoviejo	» Lucio García
»	» Mariano Nuevo	Matapozuelos	» Eloy Rodriguez
»	» Victorio Cocho	Matilla de los Caños	» Cecilio Fraile
»	» Antonio Ledo	Mayorga	» José María Lopez
»	» Carlos de Prada	»	» Silvino de la Granja
»	» José Sainz	Medina del Campo	» Federico Velasco
»	» Miguel Sivelo	»	» Ramon Velasco
»	» Antonio Laguna	»	» Telesforo Gomez
»	» Enrique Peito	»	» Luis Gil
»	» Luis Pardo	»	» Julio Blanco
»	» Francisco Guzman	»	» José Morales
»	» Gilberto Goenaga	»	» Luis Díez
»	» Antolin Contreras	»	» Teodoro Díez
»	» Isidoro Astruga	Medina de Rioseco	» Antonio San Juan
»	» German Mayor	»	» Pablo Gallo
»	» Narciso Buitron	»	» Eduardo Llamas
»	» Doroteo Puertas	»	» Valentin Palencia
»	» Bernabé Olmedo	»	» Lorenzo Saez
»	» Marceló Puertas	»	» Bruno Montero
»	» Cayo Lazcano	»	» Indalecio Gutierrez
»	» Gabriel Gonzalez	»	» Julian Martin
»	» Francisco Casado	»	» Mariano de la Fuente
»	» Benigno Barrero	»	» Aurelio Bachiller
»	» Salustiano Lebrero	»	» Federico Martin
»	» Pedro Cobos	»	» Miguel Serrano
»	» Pedro Burgos	»	» José Manuel Sañudo
»	» Teodoro Ruiz	»	» Francisco Peña
»	» Antonio Coello	»	» Ramon Valverde
»	» Heraclio Navas	»	» Julio Portillo
»	» Macario Ramos	»	» Matias Mercado
»	» Mariano Sobrino	»	» Antonio Estevez
»	» Juan B. Puertas	»	» Angel Diaz
»	» Vicente García	»	» Ireneo Mercado
»	» Pelayo Junquera	»	» Justo Stoll Bueno
»	» Victor Garrido	»	» Enrique Anton
»	» Ventura Revilla	»	» Atanasio Tomé
»	» Aureliano Escribano	»	» Pedro Cebrian
»	» Evelio San Martin	»	» Pablo Vela Cruz
»	» Mariano Alonso	»	» José Cano
»	» Ricardo Marcos	»	» Gerardo Redondo
»	» Abelardo Jimenez	»	» Faustino Rodriguez
Adalia		Olmos de Esgueva	
Aguilar de Campos		Olmos de Peñafiel	
Alaejos			
»			
Alcazarón			
Aldea de San Miguel			
Aldeamayor de San Martin			
Amusquillo			
Ataquines			
»			
Barcial de la Loma			
Barruelo			
Becilla de Valderaduey			
Benafarces			
Bercero			
Berrueces			
Bobadilla del Campo			
Bocigas			
Boecillo			
Bolaños			
Brahojos de Medina			
Cabezón			
»			
Campaspero			
Camporredondo			
Canalejas de Peñafiel			
»			
Carpio (El)			

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Padilla de Duero	D. Esteban Gonzalez	Trigueros	D. Mariano Santiago
Palacios de Campos	» Deogracias Sancho	Tudela de Duero	» Gregorio Olmedo
»	» Rodrigo Alonso	»	» Pedro Martín
Palazuelo de Vedija	» Gonzalo Estébanez	Union (La)	» Gregorio Rancaño
»	» Jerónimo Dominguez	Urones de Castroponce	» Eusebio Quijada
Parrilla (La)	» Narciso Cuesta	Urueña	» Cecilio Reguera
Pedraja de Portillo (La)	» Gencio Ferrero	Valbuena de Duero	» Prisco Pinilla
Pedrajas de San Esteban	» Arsenio Paniagua	Valdearcos	» Emilio Blanco
»	» Juan Tomé	Valdenebro	» Ramiro del Caño
Pedrosa del Rey	» Ceslepio García	Valdestillas	» Enrique Alvarez
»	» Regino Medrano	Valdunquillo	» Marcelino Jesús Contreras
Peñañiel	» Juan Gualberto Burgueño	Valoria la Buena	» Mariano García
»	» Juan García	Valverde de Campos	» Ricardo Sanchez
»	» Rufo Sobrino	Vega de Ruiponce	» Pedro Valbuena
»	» Emilio Fernandez	Vega de Valdetrongo	» Félix Sarmentero
»	» Tomás Molinero	Velilla	» Victorio Criado
Peñaflor	» Luciano Hernandez	Velliza	» Silvano Dominguez
»	» Serafin Vidal	Valverde de Campos	» Pedro Asensio
Pesquera de Duero	» Marcos Pagola	Ventosa de la Cuesta	» Bernabé Calvo
Piña de Esgueva	» Antonio Lozano	Villabañez	» Eneas Gallego
»	» Francisco Gonzalez	Viliabarúz de Campos	» Tomás España
Piñel de Abajo	» Miguel Sebastian	Villabragima	» César Palencia
Piñel de Arriba	» Claudio Miguel Urbano	»	» José Allúe
Pollos	» Miguel Gutierrez	Villacarralon	» Gerardo Fernandez
»	» J. Antonio Martin	Villacid de Campos	» Luis Rodriguez
Portillo y su Arrabal	» Manuel San Martin	Villafrades	» Pedro Gago
»	» José Guerra	Villafranca de Duero	» Ezequiel Gonzalez
Pozal de Gallinas	» Senén Portillo	Villafrechós	» Ambrosio Delán Alvarez
Pozaldez	» Dionisio Ordáz	»	» Pascual Herrero
»	» Saturio Martin	Villafuerte	» Arturo Cazorla
»	» Mariano García	Villagarcía de Campos	» Juan de la Fuente
Pozuelo	» Santos Ferrin	»	» Florencio Reguera
Quintanilla de Abajo	» Desiderio Escolar	Villagomez la Nueva	» Teófanos Reguera
»	» José Barrera	Villalar	» Melchor Emilio Gonzalez
Quintanilla de Arriba	» Emiliano Palomo	Villalba de Adaja	» Vicente García
Quintanilla de Trigueros	» Nemesio García	Villalba del Alcor	» Vicente Martin
Rábano	» Victoriano de la Fuente	»	» Leandro Pastor
Renedo	» Miguel Zumel	Villalbarba	» Valeriano Blanco
Roales	» Federico Gil	Villalon	» Simon Aranda
Rodilana	» Arsenio Puertas	»	» Jesús Gil
Rubi de Bracamonte	» Andrés Perez Delgado	Villamuriel de Campos	» Ricardo Gutierrez
Rueda	» José Quemada	»	» Toribio Gomez
»	» Mario Diez	Villanubla	» Mariano Perez
»	» José Callejo	»	» Félix Vazquez
Sahelices de Mayorga	» Eduardo del Pozo	Villanueva de las Torres	» Maximiliano Ruperez
San Cebrian de Mazote	» Ricardo Astudillo	Villanueva de los Caballeros	» Julian Sanchez
San Martin de Valveni	» Octavio Ortega	Villanueva de San Mancio	» Silvino Abad
San Miguel del Arroyo	» Julio Andrés	Villardefrades	» Anselmo Insuela
San Pablo de la Moraleja	» Arsenio Miranda	»	» Félix Pinilla
San Pedro de Latarce	» Domiciano Martinez	Villaseixmir	» Francisco Salvador
»	» Marcelo García	Villavaquerín	» Angel Senovilla
San Román de la Hornija	» Pablo Ortega	Villavellid	» César Calafate
Santervás de Campos	» Trifino Serrano	Villaverde	» Francisco Martin
»	» Mariano Gutierrez	»	» Benito Flores
»	» Felipe Diez	Villavicencio de los Caballeros	» Gervasio Sanchez
Santovenia	» Domingo Diez	Villavieja	» Graciano Cuadrado
San Vicente del Palacio	» Félix Garrido	»	» Demetrio Cabezudo
Sardon de Duero	» Amado Toribio	Villavicencio de los Caballeros	» Luis Inigo
Seca (La)	» Ildefonso Bedoya	Wamba	» Andrés Conde
»	» Fermín Bedoya	Zaratan	» Honorio Cernuda
Serrada	» Martin Villanueva	Zarza (La)	» Felipe Sanz
Sieteiglesias	» Bernardo Gil Ortega		
»	» Adriano Gil		
Simancas	» Teobaldo García		
»	» Felipe R. Pachon		
Tamariz	» Federico Monsalve		
Tiedra	» Eutiquio Gonzalez		
»	» Pedro García		
»	» Pedro Castañeda		
Tordehumos	» Rafael Zugasti		
Tordesillas	» Luis Bedoya		
»	» Cipriano García		
Torreçilla de la Abadesa	» Gerardo Martinez		
Torreçilla de la Orden	» Emilio Muñoz		
Torrefombellida	» Germán Fernandez		
Torrearcera	» Justino de la Cruz		
Traspinedo	» Telesforo Olmedo		
»	» José Lopez San Juan		
Trigueros	» Celestino Rojo		
»	» Abelardo Alvarez		

Valladolid 24 de Agosto de 1915.—El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayon*.

Num. 2.059.

Quintanilla de Arriba.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 14 de Junio finado, previo acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Inspector de Higiene pecuaria, de esta localidad, por término de treinta días, con el sueldo especificado en el artículo 305 del Reglamento aludido, cuya suma se consignará en

el venidero y sucesivos ejercicios; los Veterinarios que reúnan las condiciones establecidas en el Cuerpo legal expresado, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Corporación en el plazo de referencia.

Quintanilla de Arriba 25 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Félix Repiso.